

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 1 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Organismo Público Descentralizado.

Entidad: Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna de Cumplimiento.

Período revisado: Del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Fecha de inicio: Catorce de mayo de dos mil dieciocho.

Fecha de término: Veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

Auditor: Licenciado en Contaduría Pública:
Rubén Acoltzi Muñoz.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 2 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de Control Interno, Armonización Contable, Registro Patrimonial, Disciplina Presupuestal y Financiera; así como de los principios de transparencia y rendición de cuentas; en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad son realizadas en apego a disposiciones legales que lo regulan.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 3 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

CONTROL INTERNO:

Derivado del análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares del Instituto refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con los artículos 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, y 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 4 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

A. **Adopción Normativa.** El inventario de bienes no se encuentra actualizado.

B. **Transparencia.** Ha realizado la actualización a la publicación de la información en su página de internet de los rubros correspondientes a información financiera, presupuestal, contable y programática de manera oportuna.

REGISTRO PATRIMONIAL.

De conformidad a lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; donde se crean los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos y derivado de la revisión realizada a la cuenta contable de "Bienes muebles" del Instituto a fin de determinar si se encuentra debidamente conciliado y cuantificado se pudo constatar que no se han realizado los resguardos correspondientes de los bienes muebles adquiridos en los meses de octubre a diciembre del ejercicio dos mil diecisiete; hechos que limitan el cumplimiento con lo establecido en el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 5 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, se pudo constatar que no se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como al Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en alcance al artículo 38 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 6 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad tiene observaciones de la auditoría financiera determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior por los períodos de enero a junio, de julio a diciembre y de obra pública de enero a diciembre de dos mil diecisiete, de las cuales se presentaron las propuestas de solventación fuera del plazo establecido en la normatividad, pudiendo constatar que el Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad no ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo y administración de los recursos ejercidos por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad en el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. Se observa que algunos trabajadores del Instituto no realizaron su registro de asistencia sin tener justificación suficiente de la falta; así mismo no se realizó la aplicación de descuentos al personal por acumulación de retardos de acuerdo a los criterios establecidos en materia de control de asistencias.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 7 de 27.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

2. La información que se muestra en la plataforma de Transparencia no se encuentra actualizada.
3. Erogación por artículos de cocina sin que se justifique para que se realizó además de que se registra en la partida incorrecta por un importe de \$2,397.00 dos mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).
4. No se han realizado los resguardos correspondientes de los bienes muebles adquiridos en los meses de octubre a diciembre del ejercicio dos mil diecisiete por la cantidad de \$656,639.11 (seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 11/100 Moneda Nacional).
5. Se pudo constatar que se ha implementado el sistema electrónico para la dotación de combustible; sin embargo no se ha llevado el control adecuado, no presentan comprobación en bitácoras de combustible por la cantidad de \$10,143.42 (diez mil ciento cuarenta y tres pesos 42/100 Moneda Nacional).
6. No se ejercieron recursos del capítulo 4000 ayudas a personas por un monto de \$2,685,092.46 (dos millones seiscientos ochenta y cinco mil noventa y dos pesos 46/100 Moneda Nacional), sin que presenten la justificación ni el presupuesto final modificado autorizado por el Órgano de Gobierno del Instituto.
7. De las observaciones determinadas por el Órgano de Fiscalización Superior en el ejercicio 2017, presentaron las propuestas de solventación fuera de los plazos establecidos.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 1 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Organismo Público Descentralizado.
 Entidad: Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.
 Tipo de auditoría: Auditoría Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Del uno de abril al treinta de septiembre de dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Diez de octubre de dos mil diecisiete.
 Fecha de término: Siete de noviembre de dos mil diecisiete.
 Auditor: Licenciado en Contaduría Pública:
 Rubén Acoltzi Muñoz.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

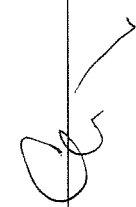


INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 2 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de Control Interno, Armonización Contable, Registro Patrimonial, Disciplina Presupuestal y Financiera; así como de los principios de transparencia y rendición de cuentas; en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad son realizadas en apego a disposiciones legales que lo regulan.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 3 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares del Instituto refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

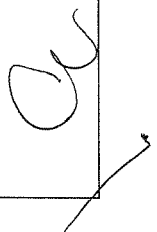
De conformidad con el artículo 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, y 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 5 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, se pudo constatar que no se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 64, 113 y tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública, y en alcance al artículo 38 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público dos mil diecisiete.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 6 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad tiene nueve observaciones pendientes de solventar correspondientes a la Auditoría Financiera por el período comprendido del mes de octubre al mes de diciembre del ejercicio dos mil dieciséis; practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Instituto, pudiendo constatar que el Departamento Administrativo del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad no ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo y administración de los recursos ejercidos por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad en el período comprendido del primero de abril al treinta de septiembre del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

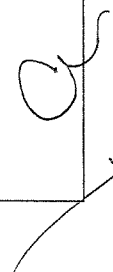
1. Se observa que algunos trabajadores del Instituto no realizaron su registro de asistencia sin tener justificación suficiente de la falta; así mismo no se realizó la aplicación de descuentos al personal por acumulación de retardos de acuerdo a los criterios establecidos en materia de control de asistencias.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTE AUDITADO:	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja No: 7 de 28.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-15.

2. Se detectaron inconsistencias entre los puestos ocupados y las funciones desempeñadas por los servidores públicos.
3. Del análisis a los Programas denominados “Inclusión Social, Económica y Cultural de las Personas con Discapacidad y Apoyos Asistenciales para Personas con Discapacidad Mental o Intelectual 2017” se observan inconsistencias en la integración de expedientes como en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad inherente a la entrega de apoyos al público.
4. No se han realizado los resguardos correspondientes de los bienes muebles adquiridos por los meses de abril a septiembre del ejercicio dos mil diecisiete por la cantidad de \$1'949,334.34 (un millón novecientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos 34/100 Moneda Nacional).
5. Se observa la póliza cheque número C000088 de fecha diez de abril del ejercicio dos mil diecisiete por el concepto de pago de deducible por siniestro a la unidad vehicular a la unidad AVEO placas 562-GP perteneciente al parque vehicular del Instituto por la cantidad de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
6. Se pudo constatar que no se ha implementado el sistema electrónico para la dotación de combustible; de igual manera, no se realizaron bitácoras de combustible por la cantidad de \$2,221.00 (dos mil doscientos veintiún pesos 00/100 Moneda Nacional).
7. Se observa el sobrejercicio de recursos en algunas partidas presupuestales correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios generales y 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 3 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

Orden de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-15.

Entidad: Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad.
 Área revisada: Administración General.
 Tipo de auditoría: Interna de Cumplimiento.
 Período revisado: Enero-marzo del ejercicio dos mil diecisiete.
 Fecha de inicio: Treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
 Fecha de término: Veintiséis de junio de dos mil diecisiete.
 Auditor: Licenciados en Contaduría Pública
 Rubén Acoltzi Muñoz, Maricela Bruno Casique y
 Esther Elizabeth Becerra Salazar.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

CS

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

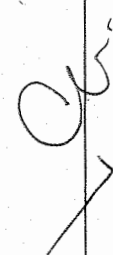
ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 4 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno, así como a la asignación, recaudación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad y los procesos administrativos implementados muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública y la rendición de cuentas del Instituto Tlaxcalteca para personas con Discapacidad es realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional se constató que no han iniciado con la integración de su Comité de Control Interno que lleven a la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; por lo que el Instituto refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

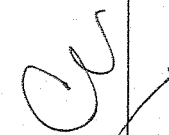
ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 5 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

TRANSPARENCIA:

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública, y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción; se pudo constatar que el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad no cumple en su totalidad con los criterios establecidos en las legislaciones de observancia en materia de Transparencia y acceso a la información pública.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se observa que el Instituto tiene observaciones pendientes de solventar del ejercicio dos mil dieciséis; practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior al Instituto, pudiendo constatar que el Departamento Administrativo no ha realizado acciones de seguimiento a la solventación de observaciones en cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad referida.



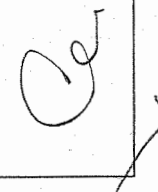
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 6 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto Tlaxcala para Personas con Discapacidad ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en la reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo derivado de la aplicación de la guía de cumplimiento de la Ley en mención se pudo constatar lo siguiente:

- A) Obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. No cuenta con un Manual de Contabilidad propio, no realiza el inventario físico de bienes muebles en los plazos establecidos; asimismo no realiza la publicación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en su página de internet.
- B) Adopción Normativa. El inventario de bienes no se encuentra conciliado con el registro contable.
- C) Transparencia. No ha realizado la actualización a la publicación de la información en su página de internet de los rubros correspondientes a información contable.



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 7 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

REGISTRO PATRIMONIAL:

El control de inventarios en el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad no se encuentra debidamente actualizado ya que no se tiene debidamente cuantificado ya que no presentaron los resguardos correspondientes por lo que no se puede conciliar con la información reflejada en la balanza de comprobación, el Instituto tiene la propiedad en donde se encuentran las oficinas y se encuentra ubicado el parque recreativo, del cual no cuentan con los documentos que acrediten la propiedad del inmueble.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para la recaudación de ingresos y al manejo de los recursos ejercidos por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo del ejercicio de dos mil diecisiete, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias que son susceptibles de mejora observando lo siguiente:

- No han integrado el Comité de Control Interno que conlleve a la implementación de establecido en el Marco Integrado de Control Interno.
- Falta por subir información en el portal de Transparencia incumpliendo la normatividad aplicable.
- El Instituto no cuenta con Manual de Procedimientos autorizado y publicado.
- No dan cumplimiento en su totalidad con la obligación que estable la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de



INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: ÁREA REVISADA:	<u>INSTITUTO TLAXCALTECA PARA PERSONAS CON</u> <u>DISCAPACIDAD.</u> ADMINISTRACIÓN GENERAL.	TIPO DE AUDITORÍA:	Hoja número: 8 de 31.
		AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	NÚMERO: AIC/17-15.

armonización contable en donde deben publicar información en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- El Instituto no cuenta con estructura orgánica, plantilla de personal y tabulador de sueldos autorizados por su Órgano de gobierno para el ejercicio dos mil diecisiete.
- Presupuesto no ejercido en el primer trimestre que corresponde para la adquisición de equipo de transporte que es improcedente ya que no cumple con los objetivos del proyecto por un monto de \$574,600.00 (quinientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Falta de seguimiento para solventar las observaciones que quedaron pendientes ante el Órgano de Fiscalización Superior del ejercicio dos mil dieciséis.
- El inventario del Instituto no se encuentra debidamente actualizado y no se cuenta con documento que acredite la propiedad del inmueble donde se encuentra el Instituto.
- Se determinó una diferencia en las bitácoras de combustible por un importe de \$9,532.00 (nueve mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)

G